



"Por la cual se fija el cronograma para la radicación, evaluación y decisión de las solicitudes de ampliación del servicio educativo, licencias de funcionamiento y registro o renovación de programas de educación formal y de educación para el trabajo y el desarrollo humano en los municipios no certificados del departamento de Cundinamarca"

**LA DIRECTORA DE COBERTURA DE LA SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 1075 de 2015, el artículo 234 del Decreto Ordenanza 406 de 2024, y

CONSIDERANDO :

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 26, reconoce el derecho al libre ejercicio de las profesiones y oficios.

Que la Ley 115 de 1994 establece en su artículo 138 los requisitos que deben cumplir los establecimientos educativos para prestar el servicio público educativo.

Que el Decreto 1075 de 2015, Título 2, Capítulo 1, establece los requisitos para la expedición de licencias de funcionamiento de los establecimientos educativos privados.

Que el Decreto 1075 de 2015, Parte 6, Título 3, artículo 2.6.3.1, dispone que toda institución de carácter estatal o privada que pretenda ofrecer programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano debe contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro de los programas respectivos.

Que el numeral 5 del artículo 236 del Decreto Ordenanza No.406 de 2024, asignó a la Dirección de Cobertura de la Secretaría de Educación de Cundinamarca, entre otras funciones *"...Autorizar, expedir las licencias de funcionamiento y el registro de programas de los establecimientos educativos públicos y privados de municipios no certificados..."*.

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario establecer el cronograma para la radicación, evaluación y decisión de las solicitudes de ampliación del servicio educativo, creación de nuevos establecimientos educativos privados y registro o renovación de programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano en los municipios no certificados del departamento de Cundinamarca.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Fijar el cronograma de actividades para la radicación, evaluación y decisión de las solicitudes de ampliación del servicio educativo, expedición de licencias de funcionamiento de establecimientos educativos privados de educación formal, y registro o renovación de programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano, para el año académico 2027 en los municipios no certificados del departamento de Cundinamarca, así:

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



Secretaría de Educación

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Educación Piso 5
Código Postal: 111321 - Teléfono: 7491307
f/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



"Por la cual se fija el cronograma para la radicación, evaluación y decisión de las solicitudes de ampliación del servicio educativo, licencias de funcionamiento y registro o renovación de programas de educación formal y de educación para el trabajo y el desarrollo humano en los municipios no certificados del departamento de Cundinamarca"

1. EDUCACIÓN FORMAL:

ACTIVIDAD	FECHAS	
	CALENDARIO A	CALENDARIO B
Radicación de solicitudes y propuestas de PEI: Propuesta pedagógica, Documentos arquitectónicos y Análisis financiero,	De la primera semana a la cuarta semana de junio de 2026	De la Primera semana a la cuarta semana de enero de 2027.
Estudios y conceptos por parte de las Direcciones de Calidad, Infraestructura y Administrativa y Financiera.	De la segunda semana de julio a la cuarta semana de septiembre de 2026	De la segunda semana de febrero a la segunda semana de abril de 2027
Expedición de actos administrativos aprobando o negando la solicitud.	A partir de la primera semana de octubre de 2026	A partir de la primera semana de mayo de 2027

2. EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO.

ACTIVIDAD	FECHAS
Radicación de solicitudes y propuestas de PEI: 1. Propuesta pedagógica. 2. Registro de programas. 3. Documentos arquitectónicos	De la primera semana a la cuarta semana de junio de 2026
Estudios y conceptos por parte de las Direcciones de Infraestructura y de Calidad.	De la segunda semana de julio a la cuarta semana de septiembre de 2026
Expedición de actos administrativos aprobando o negando la solicitud.	A partir de la primera semana de octubre de 2026

PARÁGRAFO 1. Las propuestas de Proyecto Educativo Institucional (PEI) deberán radicarse a través del siguiente enlace: https://siempreenclase.cundinamarca.gov.co/csc/07_Licencias/accionesolicitud atendiendo las orientaciones contenidas en el mismo enlace para la construcción de la propuesta pedagógica, la presentación de los documentos arquitectónicos requeridos por la Dirección de Infraestructura y el diligenciamiento de los balances financieros en los formatos diseñados por la Dirección Administrativa y Financiera.

PARÁGRAFO 2. Cuando, una vez estudiada la propuesta de Proyecto Educativo Institucional (PEI), se emita concepto técnico pendiente por correcciones, el peticionario contará con treinta (30) días calendario para realizar los ajustes correspondientes y radicarlos nuevamente. Si dentro de dicho término no se presentan los ajustes, se entenderá que desiste de la solicitud, procediéndose a la expedición del respectivo acto administrativo, de conformidad con la Ley 1755 de 2015.

ARTICULO SEGUNDO.- Las solicitudes de ampliación de servicio educativo, licencia de funcionamiento, registro o renovación de programas de los establecimientos educativos

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



Secretaría de Educación

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Educación Piso 5
Código Postal: 111321 - Teléfono: 7491307
@CundiGob CundiGob
www.cundinamarca.gov.co



RESOLUCIÓN No. 001508 DE 11 MAR 2026

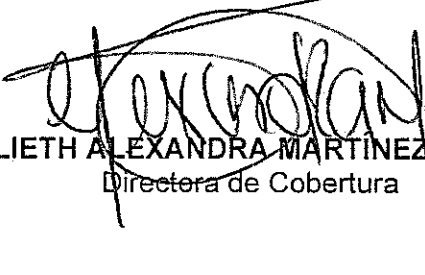
"Por la cual se fija el cronograma para la radicación, evaluación y decisión de las solicitudes de ampliación del servicio educativo, licencias de funcionamiento y registro o renovación de programas de educación formal y de educación para el trabajo y el desarrollo humano en los municipios no certificados del departamento de Cundinamarca"

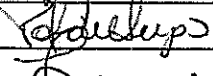
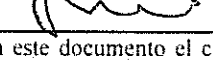
de educación formal y de educación para el trabajo y el desarrollo humano, deberán radicarse de manera individual, teniendo en cuenta que para cada caso se realiza un procedimiento con sus respectivas actividades.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los

11 MAR 2026


JULIETH ALEXANDRA MARTÍNEZ GÓMEZ
Directora de Cobertura

Nombre	Cargo	Actividad	Firma
Juan Alberto Ordóñez Escobar	Profesional Universitario	Elaboró	
Martha Patricia Ocampo Guarín	Profesional Universitario	Elaboró	
Leydi Johanna Ladino Ortiz	Profesional Universitario	Revisó	
"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en este documento el cual se encuentra ajustado a la ley, por lo que se presenta para firma de la Directora de Cobertura."			

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



Secretaría de Educación

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Educación Piso 5
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491307
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co